GUIA DE INTEGRIDADE

eliorgroup

GUIA DE INTEGRIDADE

RESUMEN

INTRODUCCIÓN
página 3

1. REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y DE RESPONSABILIDAD APLICABLES EN ELIOR GROUPEN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
página 4

2. DEFINICIONES DE LOS CONCEPTOS A CONOCER EN MATERIA DE CORRUPCIÓN
página 6

3. NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
página 8

4. RECOMENDACIONES PRÁCTICAS
página 10

5. INFORMACIONES PRÁCTICAS
página 12

INTRODUCCIÓN

Elior Group lleva a cabo sus actividades diarias respetando los principios éticos compartidos por todos sus colaboradores, en particular la lucha contra la corrupción, cuya importancia en la sociedad actual va en aumento. Así pues, para responder a las expectativas de todas las partes interesadas, muchos países han adoptado una legislación específica para luchar contra la corrupción: La Foreign Corrupt Practices Act en los Estados Unidos, la UK Bribery Act en el Reino Unido, etc.

En este contexto, Francia adoptó el 9 de diciembre de 2016 una ley «relativa a la transparencia, a la lucha contra la corrupción y a la modernización de la vida económica», conocida como ley Sapin II (designada en este documento como la «Ley»), que estipula que las grandes empresas francesas deben poner en práctica un plan de prevención de la corrupción que disponga de los medios idóneos para tal fin, el primero de los cuales ha de ser una definición clara de las normas contra la corrupción y la formación del personal expuesto al riesgo de corrupción.

La presente Guía de Integridad es una herramienta al servicio de los colaboradores que tiene por cometido definir normas claras conocidas por todos y aportar la información teórica y práctica necesaria para que cada uno pueda aplicar la Ley y los principios éticos del Grupo.

La Guía se divide en cinco partes:

1. Reglas de organización y de responsabilidad aplicables en Elior Group en materia de prevención de la corrupción
2. Definiciones de los conceptos que se deben conocer en materia de corrupción
3. Reglas aplicables en materia de prevención de la corrupción
4. Recomendaciones prácticas
5. Información práctica

Invito a cada uno de nosotros a leerla detenidamente, a aplicarla en su trabajo diario y, en caso de dificultad, a compartir sus preguntas con su superior.

Philippe Guillemot
Director General de Elior Group

1. REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y DE RESPONSABILIDAD APLICABLES EN ELIOR GROUP EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

1.1 ORGANIZACIÓN

En Elior Group, el director general de cada entidad es responsable del cumplimiento de las obligaciones legales para la actividad que dirige.

En el marco de esta responsabilidad, le corresponde velar por la correcta aplicación de los principios éticos del grupo y adoptar todas las disposiciones necesarias para informar y formar a todos sus colaboradores.

En particular, velará por que cada uno de ellos reciba un nivel de información y de formación adaptado a las responsabilidades que ejerce y a los riesgos a los que puede exponerse en su actividad profesional.

Establece un programa de formación para alcanzar este objetivo.

El Director General de cada actividad está asistido por el Comité de Dirección encargado de:

- Definir un programa anual de prevención de la corrupción,
- Realizar una vez al año el balance de las acciones en este ámbito.

Cada director miembro del comité de dirección es titular de una subdelegación de poderes para aplicar en su ámbito las reglas previstas por esta Guía de Integridad.

1.2 SANCIONES

Las reglas establecidas en este código deben ser respetadas por todos los empleados del grupo y en todas las circunstancias; su incumplimiento puede eventualmente ser objeto de sanciones.

1.3 LÍNEA DE DENUNCIANTES

De conformidad con la Ley, Elior Group pone a disposición de todos los empleados una línea de denunciantes de hechos de corrupción.

Si usted observa una situación o una conducta contraria a esta Guía de Integridad, a la que parece imposible poner fin dialogando con las personas afectadas o con su superior jerárquico, podrá dar parte de ello de manera confidencial llamando a uno de los números telefónicos que figuran en el párrafo 5.1 de la presente guía o enviando un correo electrónico a alert.eliorgroup@isope.solutions.

Esta facultad no es en ningún caso una obligación y no se le podrá hacer ningún reproche por no haber efectuado una comunicación.

Elior Group se compromete a garantizar la confidencialidad de su contacto y a protegerle de cualquier posible represalia; en cambio, la utilización malintencionada de este dispositivo será objeto de sanciones. El estatuto del denunciante detalla las modalidades de funcionamiento de la línea del denunciante y define sus derechos y deberes cuando la utilice. Puede consultarlo en línea en el sitio web Elior Group Integrity, en la dirección integrity.eliorgroup.net.

2. DEFINICIONES DE LOS CONCEPTOS QUE SE DEBEN CONOCER EN MATERIA DE CORRUPCIÓN

La corrupción y el fraude pueden adoptar formas múltiples y no siempre es fácil determinar qué comportamiento se debe asumir en una situación determinada.
A continuación encontrará definiciones que le permitirán comprender lo que prevé la Ley en materia de corrupción.

2.1 CORRUPCIÓN

¿Qué es la corrupción?
La corrupción consiste en proponer a su interlocutor una ventaja para obtener que tome una decisión guiada por esta ventaja.
Esta ventaja puede ser de naturaleza muy variada: dinero, pero también un regalo, una comida, una invitación, un servicio, un préstamo de material o de dinero, una preferencia para la contratación; la Ley no ofrece una lista limitativa y puede tratarse de cualquier ventaja.

Se habla de corrupción activa para quien hace la propuesta y de corrupción pasiva para quien la acepta.
La corrupción es un delito «formal» que existe incluso si la propuesta no ha tenido efecto: aunque se demuestre que el interesado habría tomado la misma decisión sin haber recibido una «ventaja», el comportamiento se castiga por la ley cuando se ha producido una propuesta con el fin de modificar el comportamiento y que esta se ha aceptado: se habla de pacto de corrupción.

La corrupción privada se castiga en Francia con una multa de 500.000 € como máximo y con una pena de prisión máxima de cinco años; la corrupción activa y la corrupción pasiva se castigan de la misma manera.

2.2 CORRUPCIÓN PÚBLICA

La corrupción pública es un acto de corrupción en el que uno de los dos protagonistas es una persona que ejerce una función pública.
El ejercicio de una función pública puede adoptar tres formas:
- Un funcionario en el ejercicio de sus funciones,
- Una persona que trabaja en una estructura encargada de una misión de servicio público, por ejemplo un Establecimiento Público o el adjudicatario de un servicio público concedido,
- Una persona que ejerce un mandato electivo: un parlamentario o un representante local.

La corrupción pública se castiga con penas dobles a las previstas para la corrupción privada: 1 millón de euros y diez años de prisión como máximo.

2.3 PENAS COMPLEMENTARIAS

Las sanciones indicadas más arriba se aplican tanto a las personas jurídicas como a las personas físicas.
Pueden completarse con medidas pronunciadas por el juez:
- Para las personas físicas: inelegibilidad, ...
- Para las personas jurídicas: exclusión de los contratos públicos, seguimiento por un «monitor» ...
- Para ambas: publicación de la decisión.

2.4 TRÁFICO DE INFLUENCIAS

El tráfico de influencias es un acto de corrupción pública cometido con un intermediario: el corrupto no toma la decisión por sí mismo, presiona a otro agente público para obtener lo que quiere: asignación de un contrato, asignación de un puesto, decoración, decisión de inversión, etc.
Lo que se reprocha al corrupto no es su decisión, sino el hecho de presionar a otro agente público, de haberle «influido».

El tráfico de influencias se castiga como la corrupción pública.

2.5 EL CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses es la situación en la que un individuo tiene intereses privados que pueden entrar en conflicto con los intereses profesionales que debe defender en su trabajo: por ejemplo, elegir como proveedor una sociedad en la que trabaja uno de los miembros de su familia: ¿esta elección se hace por la calidad del proveedor o para complacer al miembro de su familia? o bien realizar una actividad, remunerada o no, para una sociedad que compite con Elior Group.

El conflicto de intereses no es necesariamente una infracción penal: usted puede encontrarse de buena fe en una situación en la que se oponen intereses particulares e intereses profesionales. Lo que es condenable es no tomar las medidas que aclaren la situación: por ejemplo, debe confiar a otra persona la negociación con la sociedad en la que trabaja una persona allegada.

3. REGLAS APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Para ayudar a cada uno a actuar respetando la Ley y velar por una aplicación coordinada en el grupo, se aplican las siguientes reglas mínimas a todos los colaboradores de Elior Group en el mundo. Cada entidad podrá establecer normas más restrictivas previa consulta a las instancias de representación del personal competente.

3.1 REGALOS

Los regalos intercambiados con socios económicos no deben percibirse como susceptibles de influir en el comportamiento de su beneficiario. Su valor debe ser compatible con las reglas establecidas por el director general de cada entidad y reflejar únicamente un gesto de atención conforme a los usos comerciales.
Los regalos se autorizan por tanto si cumplen las siguientes condiciones:

- Son conformes con las leyes y culturas locales,
- Cumplen las reglas internas del beneficiario,
- Se efectúan de forma oficial en un marco profesional.

Estas reglas se aplican tanto a los regalos ofrecidos por los colaboradores del grupo como a los regalos que reciben.

3.2 INVITACIONES

Les invitations à des repas, à des Las invitaciones a comidas, viajes o actividades comunes deben corresponder a un objetivo comercial justificado.

Se autorizan si cumplen las siguientes condiciones:

- Se limitan al marco profesional, lo que excluye las invitaciones ampliadas a los miembros de las familias,

- No siempre se dirigen a las mismas personas: se recomienda una frecuencia de dos invitaciones al año para la misma persona, salvo circunstancias particulares.

3.3 RELACIONES CON LAS AUTORIDADES PÚBLICAS

Como titulares de una autoridad pública los funcionarios, agentes públicos y elegidos están sujetos a un comportamiento de una perfecta neutralidad que excluye toda complicidad. En consecuencia, las invitaciones, regalos y todas las marcas de consideración deben limitarse a las circunstancias oficiales.

3.4 MECENAZGO

Elior Group apoya las actividades de voluntariado, como actividades deportivas, culturales, caritativas.
Dichos apoyos se autorizan si cumplen las siguientes condiciones:

- No están vinculados, ni parecen vinculados, a ninguna contrapartida comercial,
- Un convenio por escrito precisa las condiciones de la acción, en particular su motivación y las condiciones de la participación financiera,
- La decisión de participación se aprueba de forma colegiada (a priori por el comité de dirección de la entidad en cuestión).

4. RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Las recomendaciones siguientes no son reglas de conducta; son indicaciones que permiten a cada uno ejercer su espíritu crítico para identificar situaciones potencialmente peligrosas y evitar así comportamientos ilícitos.

4.1 ¿CUÁLES SON LOS LÍMITES PARA LOS REGALOS E INVITACIONES?

Los regalos y las invitaciones profesionales forman parte de las prácticas comerciales corrientes para mantener relaciones armoniosas con sus clientes y proveedores. No constituyen en sí mismos un acto de corrupción si se aplican las reglas anteriores y se observan las reglas de sentido común siguientes:

- Verifique que la política de la sociedad de su interlocutor le autoriza a recibir regalos o invitaciones,
- No realice nunca regalos o invitaciones en período de negociación de un acuerdo comercial importante o de una licitación,
- Limite sus regalos a objetos de valor reducido y con motivo de un evento particular (fiesta de fin de año, celebración del final de un proyecto, etc.),
- De prioridad a los regalos dirigidos a la empresa o al servicio de su interlocutor antes que a los regalos personales,
- Las invitaciones deben limitarse al marco profesional: no las amplíe a las familias salvo circunstancias excepcionales,
- Para los funcionarios y agentes públicos, limitar los regalos a objetos simbólicos y las invitaciones en ocasiones formales,
- Algunos tipos de regalos se excluyen por principio: dinero en efectivo, préstamos, etc.

4.2 PREVENIR LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Para detectar y prevenir conflictos de intereses potenciales, se recomienda seguir el método siguiente:

- Plantearse regularmente la pregunta: ¿mis actividades personales pueden estar en conflicto con mis actividades profesionales?
- Si tiene alguna duda, coméntesela a su superior jerárquico,
- Si persiste una ambigüedad, exponga la situación por escrito.

4.3 EL MECENAZGO

Para evitar que una acción de mecenazgo pueda percibirse como un intento de corrupción, aplique los principios siguientes:

- Procure por que cualquier pago se haga directamente al organismo beneficiario,
- Verifique que la dirección y el control de este organismo sean suficientemente independientes de toda relación comercial,
- Plantéese la pregunta: ¿puede considerarse esta participación como la contrapartida de una actividad comercial?

4.4 RELACIONES CON LAS AUTORIDADES PÚBLICAS

En las relaciones con las autoridades públicas, se recomienda tomar todas las precauciones útiles para demostrar que se inscriben en un marco estrictamente profesional sin ninguna voluntad de ofrecer a su interlocutor una ventaja directa o indirecta:

- Ofrecer sus invitaciones por escrito precisando el motivo,
- Aclarar lo que está a cargo de cada uno (por ejemplo en el caso de un desplazamiento),
- Evitar actividades recreativas salvo circunstancias particulares (evento deportivo),
- Limitar los regalos a objetos puramente simbólicos.

4.5 RELACIONES CON LOS INTERMEDIARIOS

Debe prestarse especial atención a los compromisos adquiridos con intermediarios como agentes, consultores, proveedores de negocios para asegurarse de que cumplen las reglas de lucha contra la corrupción del grupo. Los convenios con dichos intermediarios deben precisarse por escrito e incluir un compromiso por su parte de respetar las disposiciones de esta Guía de Integridad.

4.6 ¿CÓMO RECHAZAR UNA SOLICITUD DE CORRUPCIÓN?

Debe rechazar las propuestas o las iniciativas que no sean conformes con las reglas de esta Guía de Integridad. Para ello, puede seguir el siguiente trámite:

- Empiece por recordar los principios éticos del grupo y la presente Guía de Integridad,
- Explique que esta iniciativa compromete su responsabilidad y la de su interlocutor,
- Pida una confirmación por escrito de esta solicitud,
- Informe a su superior jerárquico de esta iniciativa.

4.7 ¿QUÉ HACER SI DUDA SOBRE LA CONDUCTA A SEGUIR?

A menudo surgen dudas sobre la forma de aplicar los principios éticos. La actitud correcta en este caso es plantear la cuestión a su superior jerárquico o a sus colegas.

Si una situación requiere una decisión difícil, usted no puede asumir esa responsabilidad solo, sino que debe exponer la cuestión de forma transparente a sus colegas y confrontar su punto de vista con el de ellos para encontrar una solución adaptada.

Nunca se le reprochará haber expresado una duda, incluso si esta resulta ser infundada, pero su responsabilidad podría verse comprometida si persiste en un comportamiento inadecuado.

5. INFORMACIÓN PRÁCTICA

5.1 ¿CÓMO REACCIONAR ANTE UNA VIOLACIÓN DE LAS REGLAS EXPUESTAS EN ESTA GUÍA DE INTEGRIDAD?

La norma básica es la transparencia. Si usted considera que los principios no se respetan en el marco de su trabajo, el primer trámite es discutirlo con los interesados o con su superior jerárquico para verificar si existe un problema y qué solución puede aplicarse.
Si este proceso no es suficiente para despejar las dudas o aportar una solución, puede utilizar el dispositivo del denunciante del Grupo Elior, con los tres canales de comunicación siguientes:

El correo electrónico en la dirección:
alert.eliorgroup@isope.solutions

El correo postal en la dirección:

iSope solutions (Alerta Elior)
90/92 Route de la Reine
92100 Boulogne-Billancourt - Francia

El teléfono, utilizando el número de contacto que corresponde a la zona en la que se encuentre, como se indica a continuación:

- **Para la Unión Europea y el Reino Unido**
  Marque el 00 800 180 620 19
  de lunes a viernes
  de 9 h a 18 h (CET).
  Después de seleccionar el idioma de su elección (francés, inglés, español, italiano o portugués) un operador le responderá en dicho idioma.

- **Para la India**
  Marque el +322-333 9296
  de lunes a viernes
  de 13:30 a 22:30 (IST).
  Un operador le responderá en inglés.

- **Para Estados Unidos**
  Marque el +1 646 366 5121
  de lunes a viernes
  de 9 h a 18 h (EST).
  Un operador le responderá en inglés o en español.

Antes de marcar este número, debe consultar el estatuto del denunciante, que indica el funcionamiento de la línea, su ámbito de aplicación y las garantías que le ofrece Elior Group en materia de confidencialidad y ausencia de represalias.
El texto completo del estatuto figura en la pestaña «Comunicar un problema ético» del sitio web integrity.eliorgroup.net.

5.2 ¿CÓMO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DEL GRUPO Y SU APLICACIÓN?

Para obtener más información, tiene a su disposición el sitio web de Elior Group Integrity integrity.eliorgroup.net, donde encontrará una versión actualizada de:
- Los Principios Éticos del Grupo,
- La Guía de Integridad,
- Animaciones que ilustran esta Guía de Integridad,
- Ejercicios fáciles (cuestionario) para poner a prueba sus conocimientos,
- El texto completo del estatuto del denunciante.

eliorGroup

Elior Participations, sociedad en comandita por acciones, con un capital de 5.309.530,00 euros y domicilio social en Paris La Défense Cedex (92032), 9-11 allée de l'Arche, está inscrita en el Registro mercantil de NANTERRE, con el número 380 543 678 RCS NANTERRE.
Creación: Les Périscopes - Crédito: Elior Group - Mayo 2021